CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Cuentas Claras, Estado Transparente

COMUNICACIÓN INTERNA

Fecha: 05-02-2025

PARA: Freddy Armando Castaño Pineda, Secretario General.

DE: Alexandra Quemba Gómez, Coordinadora GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales.

ASUNTO: Certificado de Personal de Planta Insuficiente o Inexistente o Especializado – JOHN FREDY LEAL ROA

Apreciado doctor Freddy Armando Castaño Pineda:

Teniendo en cuenta que el GIT de Apoyo Informático, requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: Prestar sus servicios profesionales a la gestión como Ingeniero de Sistemas, de manera autónoma e independiente a la U.A.E. Contaduría General de la Nación, en el GIT DE APOYO INFORMÁTICO, para la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN DESDE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN MISIONAL DE LA CGN – BOGOTÁ", en el marco de lo establecido en Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, y demás normas que lo modifiquen, sustituyan y complementen y cuyo perfil requerido es: Ingeniero de sistemas, ingeniería electrónica o afines con experiencia relacionada de más de 60 meses.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

"**Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios**. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)"

Que, en el documento MAN01-FOR17 "Estudios previos contratación directa", se describen las siguientes necesidades para la contratación por parte del área solicitante:

"Durante el año 2024, el GIT de Apoyo Informático atendió y solucionó 9.382 solicitudes de servicios tecnológicos de grupos de interés internos y externos, de las cuales 245 fueron solucionadas por el equipo de desarrollo de software atendiendo requerimientos técnicos y funcionales de los componentes de los sistemas de información.

La descripción de la necesidad directa en el GIT dentro del proyecto de inversión o de funcionamiento es la siguiente: Fortalecer las capacidades tecnológicas para garantizar la prestación de los servicios TIC de la CGN.
Que las actividades requeridas en la contratación solicitada son de alta importancia para garantizar el buen desempeño del GIT de Apoyo Informático y dar cumplimiento a la misión de la entidad."

Que conforme con la solicitud presentada por el área solicitante de la contratación, y una vez verificada la planta de personal de la Entidad, el objeto contractual y las obligaciones especificas a ser desarrolladas por el contratista, y de acuerdo con el Manual de Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación ajustado mediante Resolución No. 371 del 9 de noviembre de 2023, se certifica:

☐ De acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

☐ El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.

☒ Aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente.

Atentamente,

ALEXANDRA QUEMBA GÓMEZ
Coordinadora del GIT
de Talento Humano y Prestaciones Sociales
Elaboró: Julián Felipe Gómez
Revisó: Alexandra Quemba Gómez

MAURICIO GÓMEZ VILLEGAS
Contador General de la Nación